

## Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 13.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores ingresar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo correspondiente, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en Lalin, cuenta 3576, clave 18, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actor, en todos los casos de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Podrán hacerse también posturas por escrito, en pliego cerrado, ingresando en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

## Bien objeto de subasta

Finca en Lalin.—Local en planta baja, para usos comerciales o industriales, de una superficie aproximada de 93 metros cuadrados. Linda: Frente o norte, pasillo de uso común que le da acceso; derecha, entrando, finca número 2 de esta planta; izquierda, finca número 4 de igual planta, hueco del ascensor y local número 3 A, y fondo, local número 3 A y de don José Durán. Inscrita la finca, según la escritura, en el Registro de la Propiedad de Lalin en el tomo 696, libro 216, al folio 77, y es la finca registral número 28.541, propiedad con carácter ganancial de don José Fernández Taboada y de doña María Amable Campos Díaz.

Dado en Lalin a 31 de julio de 1999.—El Juez.—La Secretaria.—39.248.

## LLEIDA

## Edicto

Don Francisco Segura Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Lleida,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 94/1999, a instancias de Caixa d'Estalvis del Penedés, representada por el Procurador señor Jene, contra doña María Nieves Majoral Vidal, don Jaime Mestres Majoral y don Gerardo Mestres Majoral, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta y por término de veinte días, el bien hipotecado que con su valor de tasación se expresará, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (cuenta 2185 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Lleida), el 40 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en la condición anterior.

Tercera.—El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de subastas tendrán lugar a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el edificio «Canyeret», sin número, planta tercera, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 18 de noviembre de 1999, y en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará Segunda subasta: El día 16 de diciembre de 1999, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De no cubrirse lo reclamado, y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará

Tercera subasta: El día 13 de enero de 2000, sin sujeción a tipo y debiendo depositar previamente el depósito señalado del tipo a que salió en segunda subasta, y con las mismas condiciones de la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

El bien hipotecado objeto de subasta es el siguiente:

Entidad número 6. Piso segundo, puerta primera, sito en la planta segunda del edificio sito en Lleida, calle Segrià, número 44, escalera A. Destinado a vivienda. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, lavadero, aseo y baño. De superficie útil 90 metros cuadrados, más 5 metros 70 decímetros cuadrados de terraza. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera, hueco de escalera, hueco de ascensor y vivienda segundo, segunda; por la derecha, entrando, con vuelo posterior del edificio; por la izquierda, con vuelo del edificio que da a la calle Segrià, en parte, mediante terraza, y por el fondo, con vivienda segundo, segunda, de la escalera B. Tiene como anejo inseparable un cuarto trastero ubicado en la planta bajo-cubierta, de 3,50 metros cuadrados aproximadamente, señalado con los guarismos de la vivienda. Coeficiente: General, 1,6 por 100, y de escalera, 9 por 100. Inscrita al tomo 1.765, libro 996, folio 211, finca número 66.082, del Registro de la Propiedad número 1 de Lleida.

Sirve de tipo para la primera subasta el de 12.750.000 pesetas.

Dado en Lleida a 1 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco Segura Sancho.—El Secretario judicial.—39.322.

## LLEIDA

## Edicto

Don Antoni Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lleida,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 6/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Patates Pere Pomes, Sociedad Limitada», contra don Jesús Bresco Font, sobre juicio ejecutivo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de diciembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2191, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de enero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de febrero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Solar número 6, sito en Gimenezells, término municipal de Alpicat, calle La Paz, número 6, de superficie 340 metros 80 decímetros cuadrados. Sobre dicho solar se halla construida una casa destinada a vivienda unifamiliar, que ocupa una superficie de 108 metros cuadrados, y que consta de planta baja, que comprende, además del portal y la escalera, un garaje de superficie útil 9 metros 26 decímetros cuadrados, y además un porche delantero y otro posterior. La superficie construida de la planta baja es, aproximadamente, 58 metros cuadrados cubiertos y 50 metros cuadrados de galería; y una planta alta que comprende la vivienda, de superficie útil 90 metros cuadrados, compuesta de pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y terraza. La superficie construida de la planta alta es de 108 metros cuadrados. Linda: Por frente, con dicha calle La Paz; derecha, entrando, con solar número 7, adjudicado a don Carlos Alegre Cabrero, y con edificio de doña Rosario

Gallo; izquierda, con solar número 4, adjudicado a don Enrique Pelegri Roure y con solar número 5, adjudicado a don Rafael López Gracia, y al fondo, con solar número 1, adjudicado a don Rafael Alegre Maza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, letra A, tomo 1.985, libro 1 de Gimennells-Pla de la Font, folio 133, finca número 43.

Valorada la finca en 12.249.600 pesetas.

Dado en Lleida a 20 de septiembre de 1999.—El Secretario, Antoni Casas Capdevila.—39.348.

## MADRID

### Edicto

Doña Visitación Miguel Marco, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Doy fe: Que en autos de suspensión de pagos, número 66/1998, seguida a instancia de «Riesman, Sociedad Limitada», en liquidación, ha recaído la siguiente resolución:

«Juzgado de Primera Instancia número 2, suspensión de pagos, 66/1998, «Riesman, Sociedad Limitada», en liquidación.

Auto.—En Madrid a 30 de junio de 1999.

Dada cuenta, y

### Antecedentes de hecho

Primero.—Por providencia de fecha 10 de febrero de 1998, se tuvo solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la mercantil «Riesman, Sociedad Limitada», en liquidación, representada por el Procurador señor Batllo Ripoll, nombrándose Interventores a los titulares mercantiles don Jesús Verdes Lezana y doña María Dolores González Naranjo, y al acreedor «Carrier España, Sociedad Anónima», y se tomaron los demás acuerdos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922, presentándose el Balance definitivo y asimismo los Interventores presentaron, dentro del término que les fue concedido, el dictamen ordenado por la mencionada Ley.

Segundo.—Por auto de fecha 29 de octubre de 1998, se declaró a «Riesman, Sociedad Limitada», en liquidación, en estado de suspensión de pagos, y por ser el Activo inferior al Pasivo, en el de insolvencia definitiva se concedió a la citada suspenso el plazo de quince días para que ella o persona en su nombre consignara la cantidad de 153.369.672 pesetas, diferencia entre el Pasivo y el Activo, a fin de que la insolvencia definitiva pasara a provisional y, transcurrido el mencionado plazo sin haberlo verificado, en fecha 19 de enero de 1999, se dictó auto manteniendo la calificación de insolvencia definitiva declarada en el anterior.

Tercero.—Convocada la Junta general de acreedores para el día 18 de junio de 1999, como quiera que los créditos de los concurrentes y representantes no alcanzaron los tres quintos del total Pasivo del deudor, excluidos los créditos de los acreedores con derecho de abstención que usaron de él, cuyos tres quintos importan la suma de 57.209.381 pesetas, hubo de levantarse la sesión, dictándose el acuerdo de declarar legalmente concluido el expediente.

### Razonamientos jurídicos

1. Conforme al artículo 13, párrafos 4 a 7, de la Ley de 26 de julio de 1922, concluido legalmente el expediente, procede decretar el sobreseimiento del mismo, así como las medidas necesarias para la efectividad de esta resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo sobreseer este expediente en el estado en que se encuentra; comuníquese esta resolución por medio de oficio a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad y a aquellos otros a los que igualmente se comunicó la solicitud inicial, así como al Registro Mercantil de esta provincia mediante mandamientos por dupli-

cado; publíquese esta resolución mediante edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, enviándose al primero copia con un oficio acompañatorio; anótese en el Libro Registro Especial de Suspensión de Pagos y Quiebras; llévase testimonio de la misma a la pieza de calificación dimanante de este expediente, para acordar en ella lo que proceda; cesen los Interventores judiciales nombrados, en el plazo del penúltimo párrafo, del artículo 13 de dicha Ley; inclúyase el presente auto en el Libro de Sentencias, poniendo certificación de esta resolución en las actuaciones, y archívese este expediente.

Así lo acuerda y firma la ilustrísima señora doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrada-Jefe del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid.»

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a efectos de publicidad, extiende el presente en Madrid a 8 de julio de 1999.—La Secretaria, Visitación Miguel Marco.—39.329.

## MADRID

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 578/1998, a instancia de «Caja Caminos, Sociedad Cooperativa de Crédito», representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senen, contra «Inelda, Sociedad Anónima», y otras, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 16 de noviembre de 1999, a las doce horas. Tipos de licitación, 31.000.000 de pesetas para la finca registral número 2.524, y 52.000.000 de pesetas para la finca registral número 3.461, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 14 de diciembre de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipos de licitación, 23.250.000 pesetas para la finca registral número 2.524, y 39.000.000 de pesetas para la finca registral número 3.461, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 11 de enero de 2000, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000578/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obli-

gaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

### Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Local situado en entreplanta de la casa número 51 de la calle Víctor Andrés Belaunde, en Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid al libro 50, tomo 864, folio 64, finca registral número 2.524.

2. Urbana. Vivienda unifamiliar adosada, denominada número 4 de su bloque y número 4 de la urbanización a que pertenece, que constituye la primera fase del conjunto urbanístico en construcción «Las Gualdaviillas», situado sobre una parcela de terreno, patio de linda vista, en San Pedro de Alcántara (Málaga), urbanización «Linda Vista Playa».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Marbella, tomo 1.521, libro 46 del Ayuntamiento de Marbella, folio 32, finca registral número 3.461, inscripción primera.

Dado en Madrid a 16 de julio de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—39.354.

## MADRID

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 61/1999, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Inmaculada Ibáñez de la Cadiniere y Fernández, contra herencia yacente e ignorados herederos de don Rafael Vela, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones: